



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

DÍA 18 DE FEBRERO DE 2.021

CONCURRENTES

Sr. Alcalde-Presidente

FRANCISCO LUIS FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

Sr. Secretario-Interventor Acctal.

D. FRANCISCO R. QUINTANA VÁZQUEZ

Sres. Tenientes de Alcalde

D^a JÉSSICA JIMÉNEZ FERNÁNDEZ

D. VÍCTOR MANUEL MUÑOZ RODRÍGUEZ

D^a MARIA DEL PILAR TRIVIÑO BLANCO

Sres. Concejales

D. JOAQUÍN BARBARROJA MEDINA

D^a RAFAELA VIGARA GARCÍA

D. AGUSTÍN VALENTÍN FERNÁNDEZ

D^a ANTONIA MEDINA MORENO

D. ANTONIO VIGARA COPÉ

Faltan con excusa el Concejales del Grupo Municipal Socialista D. David Guerrero Medina, y D. Salvador Caballero Alcalá del Grupo Municipal del Partido Popular.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Belalcázar, a 18 de febrero 2.021, debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Luis Fernández Rodríguez, en primera convocatoria, los señores expresados, que integran la mayoría del Pleno del Ayuntamiento, para celebrar la sesión extraordinaria correspondiente a este día.

Siendo la hora de las 20,00 la Presidencia declaró abierto el acto.



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

ORDEN DEL DÍA

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2.020.

Se aprueba por unanimidad de los señores Concejales asistentes.

II.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL DEL AÑO DE 2.021.

El Sr. Alcalde informa al Pleno del Ayuntamiento del contenido del Presupuesto General y del estado comparativo con el Presupuesto de 2.020.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la Memoria Explicativa de la Alcaldía sobre el Presupuesto General municipal para el ejercicio 2.021, cuya transcripción literal es la siguiente:

MEMORIA EXPLICATIVA

El Presidente que suscribe, ha procedido a elaborar el proyecto de Presupuesto Municipal para el año 2.021, cuya memoria explicativa es la siguiente:

1.- PRESUPUESTO DE INGRESOS.

- No consignación de incremento en Ordenanzas Municipales para el ejercicio 2.021 y bajadas en su caso.
- Inclusión de proyectos para la realización de inversiones aprobados en pleno.
- Inclusión de proyectos presentados.
- Inclusión de subvenciones para gastos corrientes e inversiones concedida por diferentes organismos.
- Ajuste de ingresos tomando como referencia los derechos reconocidos en el presupuesto de 2.020.

2.- PRESUPUESTO DE GASTOS.

- Aplicación de la subida oficial del I.P.C. para el año 2.021,
- Inclusión de proyectos solicitados y aportaciones para la realización de inversiones..
- Ajuste de gastos tomando como referencia las obligaciones reconocidas en el presupuesto de 2.020.

En estos términos se da por redactada la presente memoria del proyecto de Presupuesto Municipal para el año 2.021 que se eleva a la consideración del Pleno, para su análisis, discusión y aprobación, si procede.

A continuación, se da a conocer el Informe de la Intervención municipal, del siguiente tenor literal:

INFORME DE INTERVENCION



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 164, del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tengo el honor de emitir el siguiente informe:

1.-Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos consignados en el proyecto de Presupuesto año 2.021:

- Importe padrones cobratorios.
- Subvenciones a proyectos aprobadas por acuerdos de Pleno.
- Proyectos elaborados.
- Contratos suscritos.
- Derechos reconocidos en el presupuesto de 2.020. 2.-

Bases utilizadas para la evaluación de los gastos consignados en el proyecto de Presupuesto año 2.021:

- Acuerdos de pleno en aportaciones a proyectos para inversiones.
- Proyectos elaborados.
- Acuerdos de subvenciones.
- Acuerdos de transferencias corrientes.
- Obligaciones reconocidas en el presupuesto de 2.020. 3.-

Suficiencia de los créditos presupuestarios en el estado de ingresos para atender las obli--

gaciones exigibles en el estado de gastos. En cuanto a los objetivos de estabilidad presupuestaria y la regla del gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2.020, son inaplicables al aprobar éste su suspensión. Por lo que se refiere a la suspensión de las reglas fiscales, el Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre 2.020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, requisito que establece el artículo 11.3 de la LOEPSF. De acuerdo con lo establecido en el artículo 135.4 de la Constitución, desde el día 20 de octubre de 2020, quedan suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021.

Acto seguido se procede a la votación, acordándose por ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, y un voto a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General municipal del año 2.021.

Segundo.- Remitir Anuncio para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Tercero.- Notificar a la Intervención municipal.



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

III.- APROBAR, SI PROCEDE, LA SUSPENSIÓN DEL COBRO DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON PUESTOS EN EL MERCADILLO MUNICIPAL Y CON MESAS Y SILLAS, EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2.021.

El Sr. Alcalde presenta la siguiente propuesta al Pleno de la Corporación:

Debido a la grave situación que estamos padeciendo a causa de la pandemia del Covid-19, y con el fin de aliviar la situación económica que están soportando los trabajadores autónomos dedicados a la venta de artículos en mercadillos, y también los negocios de hostelería-restauración, esta Alcaldía propone la aprobación por el Pleno de la Corporación:

1º.- Suspender el cobro de la Tasa por la utilización de la vía pública con puestos en el Mercadillo municipal, hasta el día 1 de julio de 2.021.

2º.- Suspender el cobro de la Tasa por la utilización de la vía pública con mesas y sillas a los negocios de hostelería-restauración, hasta el día 1 de julio de 2.021.

Acto seguido se procede a la votación, acordándose por ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, y un voto a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía:

Primero.- Suspender el cobro de la Tasa por la utilización de la vía pública con puestos en el Mercadillo municipal, hasta el día 1 de julio de 2.021.

Segundo.- Suspender el cobro de la Tasa por la utilización de la vía pública con mesas y sillas a los negocios de hostelería-restauración, hasta el día 1 de julio de 2.021.

Tercero.- Remitir Anuncio para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Cuarto.- Notificar a la Intervención municipal y a la Recaudación municipal.

IV.- APROBAR, SI PROCEDE, CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SOCIEDAD DE CAZADORES “LA PAZ”, PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CAMPO DE TIRO MUNICIPAL EN EL PARAJE MONTE MALAGÓN.

A continuación, el Sr. Alcalde explica y somete a la aprobación del Pleno, si procede, del Convenio de Colaboración con la Sociedad de Cazadores “La Paz” de Belalcázar, para la gestión y explotación del Campo de Tiro Municipal sito en el paraje Monte Malagón:

En Belalcázar (Córdoba) a de febrero de dos mil veintiuno.

REUNIDOS

De una parte D. Francisco Luis Fernández Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar, con D.N.I. Nº 75.702.469-Q en representación legal del mismo conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte, D. José Antonio Mújica Molera, con D.N.I. Nº 75.698.840-K vecino de Belalcázar, con domicilio en c/ Fray Miguel de Medina nº 62, en calidad de presidente de la Sociedad de Cazadores “La Paz” con C.I.F. 14301758.



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

Ante mí, D. Francisco Rafael Quintana Vázquez, Secretario-Interventor Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar.

Ambas partes según intervienen, se reconocen plena capacidad jurídica y de obrar para otorgar el presente Convenio y,

EXPONEN

- I. Que el Ayuntamiento de Belalcázar es titular del Campo de Tiro sito en el paraje Monte Malagón de este municipio.
- II. Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2021, aprobó este Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar y la Sociedad de Cazadores “La Paz”, para la cesión de la gestión y explotación del Campo de Tiro Municipal sito en el paraje Monte Malagón, propiedad de este Ayuntamiento.
- III. Que el Ayuntamiento de Belalcázar procede a ceder a la Sociedad de Cazadores “La Paz”, la gestión y explotación del Campo de Tiro Municipal sito en el paraje Monte Malagón (Belalcázar).
- IV. Que ambas partes convienen en formalizar el presente Convenio de cesión en uso, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El adjudicatario del Convenio de cesión en uso, deberá hallarse en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no estando incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para ser contratista.

SEGUNDA.- Constituye el objeto de este Convenio la cesión en uso del Campo de Tiro Municipal para su explotación, propiedad del Ayuntamiento y sito Paraje Monte Malagón.

TERCERA.- La duración de la cesión se fija en 5 años, contados a partir de la fecha de la formalización de este Convenio.

Si en un momento dado finalizase el Convenio, revertirá al Ayuntamiento, junto con el resto de las construcciones realizadas en la misma, sin que el cesionario tenga derecho a percibir indemnización alguna.

CUARTA.- SITUACIÓN DE LA CORPORACIÓN Y DEL ADJUDICATARIO.-

1.- Serán derechos generales del adjudicatario:

Explotar el Campo de Tiro Municipal indicado en la cláusula segunda de este Convenio.

Percibir de los usuarios los precios fijados en las tarifas vigentes en cada momento por la prestación del servicio establecido en la adjudicación.

Fijar los precios que regirán en los servicios.

Organizar actividades propias de los servicios que integran el campo de tiro (tiradas, etc.).

No se podrán realizar tiradas los días que determine el Ayuntamiento con previo aviso.

2.- Serán deberes generales del adjudicatario:

a) Presentar en el mes de noviembre de cada año el calendario de tiradas para el año siguiente.

b) Prestar el servicio con arreglo a las normas que fije la Corporación.

c) Admitir el goce del servicio a toda persona que cumpla los requisitos dispuestos reglamentariamente.

d) Indemnizar a terceros de los daños que les ocasione el funcionamiento de los servicios, salvo si se hubieran producido por actos realizados en cumplimiento de una cláusula impuesta por la Corporación indebidamente.



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

e) Ejercer por sí los servicios y no concederlo ni traspasarlo a terceros sin consentimiento de la Corporación.

f) Sufragar todos los gastos inherentes al funcionamiento del servicio objeto de adjudicación de cuantos impuestos estatales, autonómicos y locales se devengan durante la vigencia del presente convenio.

g) Obtener cuantas autorizaciones, proyectos y licencias sean exigibles para la adecuada puesta en funcionamiento de los servicios.

h) Cumplir escrupulosamente las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se dicten sobre el funcionamiento de este tipo de actividades por los órganos competentes, sobre los aspectos técnicos, sanitarios, laborales y de seguridad o cualquier otra índole.

i) Permitir que, en cualquier momento, la Alcaldía, y por su delegación quien la represente, inspeccione el estado de conservación y funcionamiento de las actividades y de todas las instalaciones que puedan realizarse; y adoptar las medidas que en su caso le indiquen.

j) Suscribir en compañía aseguradora de carácter nacional, la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los gastos de incendios y daños catastróficos, en los bienes objeto del presente, así como aquellos otros que a juicio del adjudicante deban asegurarse, que pudieran afectar a los bienes objeto de la adjudicación. Esta póliza deberá ser presentada previamente a la formalización del oportuno Convenio de adjudicación.

k) El suministro del alumbrado y agua de las instalaciones objeto del presente pliego, serán a cargo del adjudicatario, para lo cual se instalarán contadores que marquen su consumo, a cargo del ayuntamiento y que se ejecutarán por los Servicios Técnicos Municipales o bajo su dirección y supervisión, en el caso que un futuro se lleva a cabo la instalación de dichos contadores.

l) Mantener, en todo momento, el campo de tiro y su entorno en perfectas condiciones de utilización, ornato y salubridad.

ll) Efectuar por su exclusiva cuenta las reparaciones precisas para asegurar su perfecto mantenimiento, respondiendo incluso de los deterioros originados por los usuarios.

m) Aportar, con independencia de la instalaciones allí existentes, las obras y complementos que se precisen, por su cuenta y riesgo.

n) Satisfacer las retribuciones del personal que emplee con arreglo a la legislación laboral.

o) Devolver los terrenos de uso público al término de la concesión en perfectas condiciones de uso, teniendo derecho a retirar en consecuencia, utensilios, enseres o existencias que haya aportado.

p) Abandonar y dejar libre y vacío a disposición del Ayuntamiento los inmuebles, al finalizar el plazo de concesión, reconociendo expresamente por esta cláusula la potestad de la Administración para acordar y ejecutar el lanzamiento en caso contrario.

q) Someter a la previa conformidad de la Corporación los rótulos, carteles o anuncios de todo tipo que figuren en dichos Servicios, así como del recinto exterior.

r) Mantener abierta la instalación durante el periodo de adjudicación y durante el horario que establezca la Corporación.

QUINTA.- PRORROGA.-

La concesión podrá ser prorrogada de forma sucesiva por periodos máximos de cinco años y con arreglo al procedimiento indicado en los párrafos siguientes.

El adjudicatario deberá, en su caso, solicitar prórroga del servicio objeto del presente Convenio con seis meses de antelación al cumplimiento de la concesión, o de la prórroga.



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

La prórroga a que se hace referencia en el párrafo anterior deberá ser necesariamente aprobada por el Pleno de la Corporación con tres meses de antelación al cumplimiento de la concesión o de su prórroga.

SEXTA.- FALTAS Y SANCIONES.-

Faltas leves:

Se considerarán faltas leves y podrán ser sancionadas por el Ayuntamiento las siguientes:

Falta de aseo o limpieza de las instalaciones sometidas a su cargo.

Faltas graves:

Se considerarán faltas graves:

El cobro de mayores precios de los autorizados por la autoridad competente.

El trato desconsiderado con el público usuario del servicio.

El retraso reiterado en la prestación de los servicios.

La reiteración de faltas leves.

Faltas muy graves:

Se consideraran faltas muy graves:

La presentación manifiestamente defectuosa o irregular del servicio, con incumplimiento de las obligaciones establecidas.

Desobediencia reiterada respecto a las órdenes escritas del Alcalde a sus delegados, en relación con el servicio.

Daños causados dolosa o culpablemente en las instalaciones, mobiliario y demás accesorios objetos de la adjudicación.

La reiteración de faltas graves.

Las referidas multas se sancionarán:

Las leves con multas de hasta 150,25 €.

Las graves con multas de 150,26 hasta 601,01 €.

Las muy graves con multas desde los 601,02 hasta 6.010,12 €; pudiendo llegar a la caducidad de la adjudicación.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDADES.-

El adjudicatario será responsable civil y penalmente de los daños que cause a terceras personas por razón de los elementos que obren en su poder y por razón de la actividad contractual.

El adjudicatario se compromete a cumplir las normas de protección en materia de prevención de Riesgos laborales, Seguridad Social etc..., así como las de carácter fiscal y sanidad.

OCTAVA.- OBRAS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.-

Dentro del recinto destinado al Campo de Tiro incluidos en el presente Convenio, el adjudicatario podrá realizar mejoras en el mismo que estarán exentas de los derechos de ordenanza correspondientes y quedarán a beneficio del Ayuntamiento propietario y sujetas a reversión, en su día, sin que pueda solicitar por ello indemnización o reclamación de clase alguna.

Las obras a ejecutar requerirán autorización de la Corporación Municipal.

NOVENA.- TRIBUNALES COMPETENTES.-

Por el carácter administrativo que tiene este tipo de convenios, los Tribunales competentes para conocer cuentas cuestiones deriven del mismo, serán los de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DÉCIMA.- ADJUDICACIÓN A RIESGO Y AVENTURA.-

La adjudicación se otorga a riesgo y ventura para el concesionario, sin que por ninguna causa pueda pedir la modificación de las condiciones establecidas.



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

UNDÉCIMA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DE ESTE CONVENIO.-

Serán causas de resolución de este Convenio las establecidas en el artículo 223 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Leído este documento, en prueba y testimonio de conformidad con el mismo, firman ambas partes contratantes en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados, de lo que como Secretario-Interventor Acctal. doy fe.

Acto seguido se procede a la votación, acordándose por ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, y un voto a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Belalcázar y la Sociedad de Cazadores “La Paz”, para la gestión y explotación del Campo de Tiro Municipal sito en el paraje Monte Malagón.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de dicho Convenio.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al Presidente de la Sociedad de Cazadores “La Paz” de Belalcázar.

V.- APROBAR, SI PROCEDE, CALENDARIO DE VISITAS AL CASTILLO DE LOS SOTOMAYOR, PARA SU PROPUESTA A LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

El Sr. Alcalde presenta al Pleno la siguiente propuesta referente a la realización de visitas guiadas al Castillo de los Sotomayor en colaboración con la Junta de Andalucía:

Según reunión mantenida por videoconferencia el viernes día 4 de diciembre, a las 13,00 horas, para tratar asuntos del Castillo de los Sotomayor y Zúñiga, propiedad de la Junta de Andalucía y ubicado en Belalcázar y, en aras a la buena armonía que reinó en dicha reunión, la cual se mantuvo siempre desde la colaboración y cooperación institucional entre ambas Administraciones para que, a su vez, se ponga conjuntamente en valor el Castillo de los Sotomayor y Zúñiga por el bien del pueblo de Belalcázar, en términos de patrimonio cultural y de desarrollo económico, tanto para la propia localidad como para el conjunto de la Comarca de los Pedroches.

En dicha reunión se habló largo y tendido de realizar una propuesta conjunta por parte de ambas Administraciones, por lo que nos hemos tomado la “libertad” de preparar una propuesta para compaginar las visitas al monumento, con las fechas y días que consideramos que serían viables para trabajar conjuntamente entre las Administraciones, ya que pensamos que lo razonable sería que el Ayuntamiento de Belalcázar esté en primera línea junto a la Junta de Andalucía.

Cuando el Gobierno anterior hizo la inversión, existió entre ambas Administraciones esta colaboración y, sin duda, será una oportunidad única para Belalcázar en todos los aspectos que no se debe desaprovechar ni dejar pasar por alto.

Con colaboración, diálogo y acuerdos es como se beneficia a la ciudadanía y, como alcalde, siempre he estado dispuesto a ello.

En virtud de lo anteriormente expuesto y en aras del beneficio que conllevaría para el pueblo de Belalcázar, rogamos se nos acepte por parte de la Junta de Andalucía la propuesta que a continuación le presentamos:

Mes de Marzo.-

Semana del 1 de marzo al 5 de marzo, concertar visitas con alumnos de primaria, secundaria, bachiller, F.P y universidades.

Semana del 8 de marzo al 12 de marzo, concertar visitas con asociaciones y colectivos.



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

Semana del 15 de marzo al 19 de marzo, concertar visitas con alumnos de primaria, secundaria, bachiller, F.P y universidades.

Semana del 22 de marzo al 26 de marzo, concertar visitas con asociaciones y colectivos.

Semana del 27 de marzo al 4 de abril, concertar visitas para todos los públicos.

Fines de semana 6 y 7- 13 y 14- 20 y 21, organizar visitas conjuntamente Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Belalcázar. Ejemplo:

A las 10 horas, mientras el grupo de personas que concertaría cita a través de la Junta de Andalucía está haciendo el recorrido por el interior del castillo, la visita organizada por el Ayuntamiento se centraría en la parte exterior del monumento, pasando a recorrer el interior una vez haya finalizado la de la Junta de Andalucía, cuyos asistentes harían el recorrido por los exteriores del castillo. Y así sucesivamente en las diferentes visitas.

Mes de abril.-

Semana del 5 de abril al 9 abril, concertar visitas con alumnos de primaria, secundaria, bachiller, F.P y universidades.

Semana del 12 de abril al 16 de abril, concertar visitas con asociaciones y colectivos.

Semana del 19 de abril al 23 de abril, concertar visitas con alumnos de primaria, secundaria, bachiller, F.P y universidades.

Semana del 26 de abril al 2 de mayo, concertar visitas con asociaciones, colectivos y todos los públicos.

Fines de semana 10 y 11- 17 y 18, para organizar visitas conjuntamente Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Belalcázar. Ejemplo:

A las 10 horas, mientras el grupo de personas que concertaría cita a través de la Junta de Andalucía está haciendo el recorrido por el interior del castillo, la visita organizada por el Ayuntamiento se centraría en la parte exterior del monumento, pasando a recorrer el interior una vez haya finalizado la de la Junta de Andalucía, cuyos asistentes harían el recorrido por los exteriores del castillo. Y así sucesivamente en las diferentes visitas.

Mes de Mayo.-

Semana del 3 de mayo al 7 de mayo, concertar visitas con alumnos de primaria, secundaria, bachiller, F.P y universidades.

Semana del 10 de mayo al 14 de mayo, concertar visitas con asociaciones y colectivos.

Semana del 17 de mayo al 21 de mayo, concertar visitas con alumnos de primaria, secundaria, bachiller, F.P y universidades.

Semana del 24 de mayo al 28 de mayo, concertar visitas con asociaciones y colectivos.

Fines de semana 8 y 9 - 15 y 16 - 22 y 23, organizar visitas conjuntamente Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Belalcázar. Ejemplo:

A las 10 horas, mientras el grupo de personas que concertaría cita a través de la Junta de Andalucía está haciendo el recorrido por el interior del castillo, la visita organizada por el Ayuntamiento se centraría en la parte exterior del monumento, pasando a recorrer el interior una vez haya finalizado la de la Junta de Andalucía, cuyos asistentes harían el recorrido por los exteriores del castillo. Y así sucesivamente en las diferentes visitas.

Mes de Junio.-

Semana del 31 de mayo al 5 de junio, concertar visitas con alumnos de primaria, secundaria, bachiller, F.P y universidades.

Semana del 7 de junio al 11 de junio, concertar visitas con asociaciones y colectivos.



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

Semana del 14 de junio al 18 de junio, concertar visitas con asociaciones y colectivos.

Semana del 21 de junio al 25 de junio, concertar visitas con asociaciones y colectivos.

Semana del 28 de junio al 2 de julio, concertar visitas con asociaciones y colectivos.

Fin de semana 5 y 6, visita teatralizada por la población y el castillo.

Fines de semana 12 y 13 - 19 y 20 - 26 y 27, organizar visitas conjuntamente Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Belalcázar. Ejemplo:

A las 10 horas, mientras el grupo de personas que concertaría cita a través de la Junta de Andalucía está haciendo el recorrido por el interior del castillo, la visita organizada por el Ayuntamiento se centraría en la parte exterior del monumento, pasando a recorrer el interior una vez haya finalizado la de la Junta de Andalucía, cuyos asistentes harían el recorrido por los exteriores del castillo. Y así sucesivamente en las diferentes visitas.

Mes de Julio.-

Semana del 5 de julio al 9 de julio, concertar visitas con asociaciones, colectivos y todos los públicos.

Semana del 12 de julio al 16 de julio, concertar visitas con asociaciones, colectivos y todos los públicos.

Semana del 19 de julio al 23 de julio, concertar visitas con asociaciones, colectivos y todos los públicos.

Semana del 26 de julio al 30 de julio, concertar visitas con asociaciones, colectivos y todos los públicos.

Fin de semana 17 y 18, visitas teatralizadas por el interior del castillo y exteriores.

Fines de semana 3 y 4 - 10 y 11 - 24 y 25, organizar visitas conjuntamente Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Belalcázar. Ejemplo:

A las 10 horas, mientras el grupo de personas que concertaría cita a través de la Junta de Andalucía está haciendo el recorrido por el interior del castillo, la visita organizada por el Ayuntamiento se centraría en la parte exterior del monumento, pasando a recorrer el interior una vez haya finalizado la de la Junta de Andalucía, cuyos asistentes harían el recorrido por los exteriores del castillo. Y así sucesivamente en las diferentes visitas.

Mes de Agosto.-

Este mes lo necesitaría íntegramente el Ayuntamiento de Belalcázar. La población se duplica en número de habitantes, por lo que sería necesario disponer de todos los días para compaginar personas que vienen a visitarlo y personas que en estos días se encuentran en la población de vacaciones.

Mes de Septiembre.-

Semana del 1 de septiembre al 5 de septiembre, íntegramente el Ayuntamiento de Belalcázar.

Fines de semana 11 y 12 - 18 y 19 - 25 y 26, organizar visitas conjuntamente Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Belalcázar. Ejemplo:

A las 10 horas, mientras el grupo de personas que concertaría cita a través de la Junta de Andalucía está haciendo el recorrido por el interior del castillo, la visita organizada por el Ayuntamiento se centraría en la parte exterior del monumento, pasando a recorrer el interior una vez haya finalizado la de la Junta de Andalucía, cuyos asistentes harían el recorrido por los exteriores del castillo. Y así sucesivamente en las diferentes visitas.

Mes de Octubre.-

Semana del 4 de octubre al 8 de octubre, concertar visitas con alumnos de primaria, secundaria, bachiller, F.P y universidades.



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

Semana del 13 de octubre al 15 de octubre, concertar visitas con asociaciones y colectivos.

Semana del 18 de octubre al 22 de octubre, concertar visitas con alumnos de primaria, secundaria, bachiller, F.P y universidades.

Semana del 25 de octubre al 29 de octubre, concertar visitas con asociaciones y colectivos.

Fines de semana 16 y 17- 23 y 24 - 30 y 31 y día 1 de noviembre, organizar visitas conjuntamente Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Belalcázar. Ejemplo:

A las 10 horas, mientras el grupo de personas que concertaría cita a través de la Junta de Andalucía está haciendo el recorrido por el interior del castillo, la visita organizada por el Ayuntamiento se centraría en la parte exterior del monumento, pasando a recorrer el interior una vez haya finalizado la de la Junta de Andalucía, cuyos asistentes harían el recorrido por los exteriores del castillo. Y así sucesivamente en las diferentes visitas.

Fines de semana 9 y 10 y los días 11 y 12, íntegramente Ayuntamiento de Belalcázar.

Mes de Noviembre.-

Semana del 2 de noviembre al 5 de noviembre, concertar visitas con alumnos de primaria, secundaria, bachiller, F.P y universidades.

Semana del 8 de noviembre al 12 de noviembre, concertar visitas con asociaciones y colectivos.

Semana del 22 de noviembre al 26 de noviembre, concertar visitas con alumnos de primaria, secundaria, bachiller, F.P y universidades.

Fines de semana 6 y 7- 20 y 21, Ayuntamiento de Belalcázar

Fines de semana 13 y 14 - 27 y 28, Junta de Andalucía

Mes de Diciembre.-

Semana del 1 de diciembre al 3 de diciembre, concertar visitas con asociaciones y colectivos.

Semana del 13 de diciembre al 17 de diciembre, concertar visitas con asociaciones y colectivos.

Semana del 20 de diciembre al 24 de diciembre, para todos los públicos.

Semana del 27 de diciembre al 31 de diciembre, para todos los públicos.

Fines de semana 4 y 5, y los días 6, 7 y 8, organizar visitas conjuntamente Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Belalcázar. Ejemplo:

A las 10 horas, mientras el grupo de personas que concertaría cita a través de la Junta de Andalucía está haciendo el recorrido por el interior del castillo, la visita organizada por el Ayuntamiento se centraría en la parte exterior del monumento, pasando a recorrer el interior una vez haya finalizado la de la Junta de Andalucía, cuyos asistentes harían el recorrido por los exteriores del castillo. Y así sucesivamente en las diferentes visitas.

Fines de semana 11 y 12 – 18 y 19, Junta de Andalucía.

Fines de semana 25 y 26 de diciembre – 1 y 2 de enero, Ayuntamiento de Belalcázar.

Acto seguido se procede a la votación, acordándose por ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, y un voto a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía:

Primero.- Aprobar el Calendario de Visitas al Castillo de los Sotomayor, para su propuesta a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Segundo.- Remitir certificado de este acuerdo a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Tercero.- Remitir certificado de este acuerdo a la Delegación de Cultura de la Junta de



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

Andalucía.

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del acuerdo de colaboración.

VI.- APROBAR, SI PROCEDE, SOLICITAR A LA S.C.A. VIRGEN DE ALCANTARILLA LA DONACIÓN DE LAS PARCELAS 7 Y 14 DEL POLÍGONO 44 DE TERRENO, PARA EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

El Sr. Alcalde presenta la siguiente propuesta al Pleno de la Corporación:

La Corporación municipal debe de acometer con la mayor urgencia una importante actuación que necesita Belalcázar: la ampliación del Cementerio municipal.

La mayoría de la población de la localidad es de avanzada edad, por lo que existe un alto índice de mortalidad. A pesar de que durante varias legislaturas se han construido numerosos módulos de nichos, gracias a la utilización del terreno de fosas abandonadas o cedidas que lo han permitido, el campo santo se ha quedado pequeño para ofrecer los servicios funerarios que en un futuro no muy lejano se demandarán, dado que ya no existe terreno disponible para su tan necesaria construcción.

Por tanto, se necesita con la máxima urgencia la adquisición de terrenos para la ampliación del Cementerio municipal.

Por ello, esta Alcaldía propone al Pleno que la Corporación solicite al Presidente de la S.C.A. Virgen de Alcantarilla, en su representación, la donación de las parcelas 7 y 14 del polígono 44 para poder llevar a cabo tan importante y necesario proyecto para nuestra localidad.

Acto seguido se procede a la votación, acordándose por ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, y un voto a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía:

Primero.- Aprobar solicitar a la S.C.A. Virgen de Alcantarilla la donación de las parcelas números 7 y 14 del Polígono 44, para la realización del proyecto de ampliación del Cementerio municipal.

Segundo.- Remitir certificado de este acuerdo al Presidente de la S.C.A. Virgen de Alcantarilla.

VII.- RATIFICAR, SI PROCEDE, LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DE FECHA 22 DE DICIEMBRE 2.020 DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DEL PLAN AGRUPADO PROVINCIAL PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN ESPECIE PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES DE ANDALUCÍA, CÓRDOBA DISTRITO SMART NORTE.

El Sr. Alcalde propone al Pleno de la Corporación la ratificación de los siguientes Decretos de la Alcaldía de fecha 22 de diciembre de 2.020:

“En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, el artículo 21.1 a) y b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Resuelvo:

Primero.- Aprobar el Plan de Impulso Digital y Sostenible de la provincia de Córdoba.



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

Segundo.- Aprobar el Convenio de Plan Agrupado Provincial para la participación en la convocatoria de subvenciones en especie para el impulso al desarrollo de Ciudades y Territorios Inteligentes de Andalucía, Córdoba Distrito Smart Norte.

Tercero.- Ratificar el presente Decreto de la Alcaldía en la próxima sesión de Pleno del Ayuntamiento que se celebre, remitiendo certificado del acuerdo adoptado a la Diputación de Córdoba.

Cuarto.- Remitir certificado del presente Decreto a la Diputación de Córdoba

Quinto.- Notificar a la Intervención municipal.”

Acto seguido se procede a la votación, acordándose por ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, y un voto a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía:

Ratificar los siguientes Decretos de la Alcaldía de fecha 22 de diciembre de 2.020:

“En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, el artículo 21.1 a) y b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Resuelvo:

Primero.- Aprobar el Plan de Impulso Digital y Sostenible de la provincia de Córdoba.

Segundo.- Aprobar el Convenio de Plan Agrupado Provincial para la participación en la convocatoria de subvenciones en especie para el impulso al desarrollo de Ciudades y Territorios Inteligentes de Andalucía, Córdoba Distrito Smart Norte”.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Diputación de Córdoba.

VIII.- APROBAR, SI PROCEDE, LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR A LA RED LOCAL DE ACCIÓN EN SALUD EN ANDALUCÍA (RELAS).

El Sr. Alcalde somete al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta:

La Red Local de Acción en Salud de Andalucía (RELAS) tiene como fin hacer efectivos los objetivos de salud pública en el ámbito comunitario, mediante un plan local de salud, cuya elaboración y aprobación corresponde a los Ayuntamientos, que recoja una forma de trabajo intersectorial y participada con la ciudadanía, que sea capaz de implicar a todos los sectores locales relacionados con los problemas y necesidades de salud y sea fruto de un trabajo en Red.

Con tal finalidad y en el marco de actuación y estrategias de las políticas de salud de la Consejería competente en materia de salud de la Junta de Andalucía, a través de las Delegaciones Territoriales de Salud y Familia y del Servicio Andaluz de Salud:

- 1.- Se ofrecerá asesoramiento, formación y apoyo al gobierno local.
- 2.- Se canalizarán los procedimientos y se apoyarán las actuaciones que se deriven del acuerdo.
- 3.- Se realizará un análisis de salud sectorial, denominado informe de salud, como documento inicial para la identificación y presentación de los problemas y riesgos más relevantes para la salud, y que sirve de apoyo para elaborar el plan local de salud.
- 4.- Se llevará a cabo el seguimiento y evaluación de las actuaciones del plan local de salud.



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

Acto seguido se procede a la votación, acordándose por ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, y un voto a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía:

Primero.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba) a la Red Local de Acción en Salud de Andalucía y, en consecuencia, se compromete a elaborar un perfil de salud local y un plan local de salud del municipio. Se asume el compromiso de:

a) Liderar, dinamizar y propiciar la cohesión de las instituciones y agentes sociales con implicación en la ejecución de las acciones relacionadas con la salud.

b) Seguir la metodología de la Red de Acción Local en Salud (RELAS).

c) Facilitar un apoyo técnico para el desarrollo de la acción local en salud.

d) Elaborar y aprobar un plan local de salud del municipio.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar todos los trámites oportunos para que la adhesión del Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba) a la Red Local de Acción en Salud de Andalucía sea efectiva.

IX.- APROBAR, SI PROCEDE, LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR AL MANIFIESTO DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES Y MUNICIPIOS CON CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y EMBALSES, SOBRE EL FUTURO DE LAS CONCESIONES HIDROELÉCTRICAS EN ESPAÑA.

El Sr. Alcalde-Presidente propone al Pleno de la Corporación la adhesión al siguiente manifiesto recibido de la Federación de Asociaciones y Municipios con Centrales Hidroeléctricas y Embalses:

Manifiesto sobre el futuro de las Concesiones Hidroeléctricas en España.

PRIMERO: A lo largo de la primera parte del siglo XX se realizaron en España las principales inversiones en aprovechamientos hidroeléctricos, que actualmente siguen en funcionamiento, y que constituyen un importante y consolidado sistema de generación de energía altamente eficiente y de naturaleza renovable.

Las centrales hidroeléctricas, como generadoras de energía eléctrica, fueron parte indiscutible en la estrategia del desarrollo económico y social de nuestro país, jugando un rol importante en el progreso en todos los órdenes, en especial de las zonas más industrializadas, actuando como motor de su crecimiento económico, haciendo posible el acceso a muchos recursos que de otra manera sería imposible incorporar a la vida productiva de la sociedad.

SEGUNDO: Pero hay una vertiente de la generación hidroeléctrica que desde un primer momento fue la gran olvidada en este proceso de desarrollo e industrialización: el impacto medioambiental y socio-económico que estas infraestructuras produjeron y sigue produciendo en los territorios donde se implantaron, en general zonas rurales de toda España que se vieron inmersas en un



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

proceso de abandono de toda actividad económica y en la consiguiente despoblación, en contraste con la riqueza y el progreso que procuraron en otras zonas del país, contribuyendo a primar el modelo urbano y de concentración demográfica en las urbes, en detrimento, del modelo rural. Todo ello sin olvidar el riesgo potencial que conllevan tanto las presas de regulación como las instalaciones de alta tensión, afecciones que comenzaron desde la construcción de las infraestructuras y perviven en la actualidad. Estos impactos negativos no fueron ni analizados ni valorados en su momento, por lo que existe una indudable deuda histórica de carácter medioambiental, social y económico, con estos territorios que podemos calificar como “zonas cedentes” de un recurso natural, fundamental para el desarrollo de todo un país, y que continúa siendo estratégico hoy en día. Igualmente, somos conscientes que este proceso de despoblación o éxodo rural ha sido y es mucho más complejo, debido a otros motivos aparte de la implantación de los complejos hidroeléctricos, como son fundamentalmente al cambio de estructura del sistema productivo y la escasa productividad de las explotaciones agrícolas y ganaderas de determinadas zonas frente a las grandes zonas que empezaban a desarrollarse en el ámbito de los denominados sistemas de interés nacional.

TERCERO: En la actualidad, son ya muchas las voces, desde el Gobierno de la Nación a todo tipo de Administraciones de carácter estatal, autonómica y local, instituciones de todo tipo, sindicatos, así como asociaciones y federaciones de carácter municipalista, que se han dado cuenta y han dado la voz de alarma de que la regresión demográfica se ha convertido en un problema de Estado y que la despoblación del medio rural es una de las realidades más severas de nuestros tiempos. El vaciamiento de la mayor parte del territorio español, además de provocar un grave problema de desequilibrio socio-territorial, compromete también las cuentas públicas y supone una pérdida de potenciales activos de riqueza por el desaprovechamiento de recursos endógenos y lograr el reequilibrio territorial será y es uno de los objetivos prioritarios de los Gobiernos. Todo ello ha llevado a la aprobación de una Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico, en la cual tiene su reflejo la situación de las zonas rurales “cedentes” de agua y energía hidroeléctrica, cuyo objetivo general de la Estrategia es sentar las bases de un proyecto de país que garantice la igualdad de oportunidades y el libre ejercicio de los derechos de ciudadanía en todo el territorio, a través de la coordinación y cooperación de todas las administraciones públicas, el aprovechamiento sostenible de los recursos endógenos y la estrecha colaboración público – privada, que garanticen una plena conectividad territorial, aseguren una apropiada prestación de servicios básicos a toda la población en condiciones de equidad, incorporen el



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

impacto y la perspectiva demográfica en la elaboración de leyes, planes y programas de inversión, avancen en la simplificación normativa y administrativa para los pequeños municipios y eliminen los estereotipos y pongan en valor la imagen y la reputación de los territorios más afectados por los riesgos demográficos.

CUARTO: Al mismo tiempo, actualmente se están sucediendo importantes novedades en relación con la normativa que regula el tratamiento de las centrales hidroeléctricas, y la situación que la sustenta:

A)

En primer lugar, el Gobierno ha trasladado a las Cortes el primer proyecto de Ley de Cambio Climático y Transición Energética, el cual da un impulso decidido a las energías renovables, y establece que antes de mitad de siglo, el sistema eléctrico de España tiene que ser 100% renovable. En él se contempla la repotenciación de las instalaciones, que podrán aumentar su potencia instalada hasta alcanzar la máxima que se le permite verter a la red. De esta manera, se optimiza el uso del recurso renovable de los mejores emplazamientos, minimizando costes e impacto ambiental. En esta misma línea, el proyecto prioriza las centrales hidroeléctricas reversibles en el caso de nuevas concesiones para producir electricidad en dominio público hidráulico. Asimismo, el Marco Estratégico de Energía y Clima sienta las bases para la modernización de la economía española, la creación de empleo, el posicionamiento de liderazgo de España en las energías y tecnologías limpias que dominarán la próxima década, el desarrollo del medio rural, la mejora de la salud de las personas y el medio ambiente, y la justicia social. Asimismo, el Marco Estratégico de Energía y Clima sienta las bases para la modernización de la economía española, la creación de empleo, el posicionamiento de liderazgo de España en las energías y tecnologías limpias que dominarán la próxima década, el desarrollo del medio rural, la mejora de la salud de las personas y el medio ambiente, y la justicia social.

El

Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 es una de sus herramientas fundamentales y para su completa materialización precisa de estrategias específicas, que permitan identificar correctamente los retos y oportunidades, así como diseñar las medidas más adecuadas en tecnologías y vectores clave para la consecución de los objetivos en materia de energía y clima, así como aprovechar las oportunidades de generación de actividad económica, empleo y desarrollo industrial competitivo que puede suponer la transición energética.

En el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030, la “Medida 1.2. Gestión de la demanda, almacenamiento y flexibilidad” analiza la necesidad de desarrollar distintas medidas para conciliar la progresiva penetración de las energías renovables en la generación eléctrica y los cambios de comportamiento en la demanda.

B) En relación al cambio climático, es fundamental también la situación avalada ya científicamente sin lugar a dudas, en cuanto al descenso de los recursos hídricos superficiales debido a la conjunción de factores de menor pluviometría, ascenso de temperaturas, y aumento de las masas forestales en amplios territorios antes dedicados a la agricultura y la ganadería.



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

C) Por otra parte, se están empezando a producir en nuestro territorio, la extinción de los derechos concesionales, otorgados en su día, al aprovechamiento de las aguas para generar energía hidroeléctrica.

Hay que recordar que las inversiones realizadas en aprovechamientos hidroeléctricos durante el pasado siglo responden, salvando algunas particularidades, al modelo inversión concesión de aguas, de tal forma que a cambio de las inversiones necesarias para la construcción de los distintos saltos hidroeléctricos, se otorgaba a los promotores una concesión de aguas con una duración mínima de 75 años, sujeta a la condición de que al finalizar el plazo las instalaciones revertirían al Estado.

Esta particularidad de la producción de la energía hidroeléctrica le confiere un doble carácter esencialmente público cuando se ha extinguido la concesión, ya que el origen de la energía está en el agua, que es un bien de dominio público, y en que las instalaciones tienen como fin último la reversión al patrimonio público de la Administración. Vigente la concesión, salvo los aprovechamientos de pie de presa o en canales del Estado, el aprovechamiento es una instalación o unidad de producción privada, aunque su titular, en cuanto concesionario para el uso privativo y ocupación de bienes de dominio público responda ante la Administración del cumplimiento de un conjunto de condiciones.

QUINTO: En este contexto, la experiencia en cuanto a las primeras concesiones hidroeléctricas caducadas en el Pirineo, nos habla de una serie de disfunciones en el proceso de reversión, con una enorme relevancia para las amplias zonas rurales afectadas:

- En cuanto a los procedimientos de tramitación de la caducidad de las concesiones, se han dado disfunciones que implican de facto que el concesionario siga obteniendo cuantiosos beneficios de los saltos hidroeléctricos más allá del plazo que le otorga la concesión, como ha sido el caso de la extinción de Lafortunada Cinqueta, por lo que los procedimientos deberían tramitarse con anticipación y puntualmente.
- En cuanto a las instalaciones de los aprovechamientos hidroeléctricos que se sitúan fuera del dominio público hidráulico, normalmente en montes de utilidad pública de titularidad municipal, con ocasión de la reversión al Patrimonio del Estado de las instalaciones de generación, se debería llevar a cabo la revisión de los títulos de ocupación de los montes de titularidad municipal a fin de establecer una actualización de sus condiciones conforme a la legislación vigente en materia de montes, inclusive el canon por ese tipo de ocupación.
- En cuanto a las afecciones económicas a los pequeños ayuntamientos donde se produce la caducidad de las concesiones y su reversión al Estado, al dejar de recaudar estos Ayuntamientos el IAE (Impuesto sobre Actividades Económicas), por estar exentas del mismo las Administraciones Públicas, se deberían establecer las medidas oportunas con carácter inmediato, para que los territorios cedentes no pierdan su escaso nivel de ingresos generado por este tipo de actividades, ingresos fundamentales para estos pequeños municipios, y que viene a agravar todavía más los problemas territoriales y demográficos que ya padecen.



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

SEXTO: Se hace necesario una reflexión sobre el “día después”: una vez decretada la caducidad de las concesiones, en el momento actual, las Confederaciones Hidrográficas recuperan los derechos, y al respecto cualquier decisión que se tome deberá tener en cuenta al territorio tanto en cuanto es origen de la riqueza generada y, por ello, debe recuperar de una forma u otra parte de la misma.

SÉPTIMO: Se trata en definitiva de una “página en blanco”: Antes de escribirla, las entidades que suscriben este Manifiesto queremos hacer conscientes a la sociedad y a los poderes públicos, de la oportunidad que tenemos para aprovechar este momento, afrontando una serie de medidas legislativas que permitan dar solución a toda la problemática descrita en el mismo:

- A las exigencias medioambientales en materia de aguas, derivadas de la Directiva 2000/60/CE marco de Aguas, y de los costes ambientales y de recurso causadas por la construcción de estas infraestructuras, que no fueron tomados en consideración cuando se construyeron.
- La sujeción del aprovechamiento de las aguas y protección de las masas de agua afectadas a la Directiva Marco de Aguas, que exige trasladar a los usuarios los costes ambientales y del recurso.
- A la necesaria compensación de estos territorios por los servicios ambientales que prestan al sistema y a la sociedad, y que son fundamentales para garantizar la disponibilidad de recursos hídricos de calidad y de energía hidroeléctrica, apoyándolos para emprender acciones para su desarrollo socio-económico, que irán, asimismo, en beneficio de la biodiversidad y la disponibilidad de recursos hídricos, mermados por el abandono de estos territorios y de sus actividades tradicionales, unidos a los factores diferenciales introducidos por el cambio climático.
- A la deuda histórica existente para con estas zonas rurales, aquejadas de gravísimos problemas de despoblación, asociados a la falta de servicios y ausencia de recursos financieros, y que requieren de políticas públicas que permitan dar sentido y valor a la ubicación de la población con un modo de vida digno y con perspectivas de futuro para sus habitantes. Todo ello, a través del apoyo a estas comunidades locales mediante la recuperación de los costes de los recursos hídricos que hasta ahora han beneficiado preferentemente a determinados sectores y, al fin, a toda la sociedad y la riqueza nacional, sin que hayan tenido repercusión significativa en los territorios donde se generaban.

- A la lucha contra la despoblación, al poder utilizar una fuente de financiación real procedente de la generación hidroeléctrica, para la adopción de medidas en apoyo a la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico en estos territorios.

- A la garantía de la financiación de estas comunidades locales a través del ingreso de los impuestos que legalmente deberían corresponder a sus Ayuntamientos por la actividad económica de generación hidroeléctrica, sea quien sea el titular de dicha actividad.

Para compaginar estos intereses y hacer efectivas estas oportunidades, es necesario el diseño de una política general de ámbito territorial en relación con los beneficios que genera un bien de dominio público como es el agua, en relación con los aprovechamientos hidroeléctricos.



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

Y se hace preciso dotarla de una regulación que establezca un marco jurídico estable y seguro.

La actual legislación sectorial de aguas, aunque contempla el procedimiento para la extinción de las concesiones, cuando fue concebida en los años 80 no se planteó ni reguló la situación posterior al vencimiento del plazo. Las previsiones relativas a la extinción y concurso posterior han sido introducidas en reformas puntuales, que no abordan la cuestión de forma integral.

Las afecciones originadas por estas instalaciones se mantienen a lo largo de su vida útil, ya sea afección paisajística, alteración de la conectividad fluvial, ruidos, etc. Por tanto, la decisión de continuación con el aprovechamiento como consecuencia de los principios incluidos en las estrategias de transición energética que promueven la generación de energía renovable, no puede ser adoptada sin considerar la existencia de cargas que merecen ser compensadas de alguna manera.

Finalmente se deben tener muy en cuenta una de las conclusiones del documento de las Directrices Generales de la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico, “no se pueden conseguir los objetivos de desarrollo sostenible sino hay cohesión territorial.” Y para que exista el deseado equilibrio territorial es necesaria, la regulación de actividades económicas como el que nos ocupa en el ámbito rural de nuestro país.

Por todo ello, las Diputaciones Provinciales aquí representadas, la Federación Nacional de Asociaciones y Municipios con centrales hidroeléctricas y embalses, la Associació de Municipis afectats per centrals hidroelèctriques de Lleida, la Asociación de Entidades Locales del Pirineo Aragonés (ADELPA), la Asociación Española de Municipios de Montaña, se adhieren al siguiente manifiesto que apela a:

Primero.-

Instar al Gobierno y la Administración General del Estado a que en el desarrollo normativo promueva, reconozca y contemple la singularidad de los territorios afectados por centrales hidroeléctricas y embalses, compensar estas “zonas cedentes “ y reconocer la capacidad institucional de gestión del propio territorio.

Segundo.- Reclamar a las diferentes Confederaciones Hidrográficas del territorio nacional una mayor transparencia e información activa de carácter genérico hacia las organizaciones representativas de los intereses de los territorios cedentes en los procesos de extinción de centrales.

Tercero.-

Instar al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y a las Confederaciones Hidrográficas, organismo que son dependientes, para que hagan efectiva la resolución de las concesiones administrativas de los aprovechamientos de las centrales hidroeléctricas que hayan excedido los 75 años, tramitando los expedientes de reversión sin retrasos y sin caducidades de expedientes, recuperando la gestión pública y modificando las disposiciones legales pertinentes para garantizar simultáneamente un instrumento que asegure la tributación municipal y la reversión de beneficios a los Ayuntamientos y EMD, al menos, en la misma proporción que los convenios actuales vigentes.



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

Cuarto.- Instar al Gobierno que en el nuevo modelo de gestión y explotación de las infraestructuras hidroeléctricas que se implanten con motivo de la caducidad y extinción del período concesional, mediante la modificación legal pertinente en la Ley de Haciendas Locales, garantice en todo momento la continuidad y efectividad de la tributación municipal para este tipo de actividades económicas, impuestos consolidados hace años, ya sea Impuesto de Bienes Inmuebles-BICES, Impuesto de Actividades Económicas, otras tasas y cánones con escrupuloso respeto a los diferentes convenios que en su día las empresas concesionarias establecieron con Ayuntamientos afectados de nuestras comarcas.

Quinto.- Que se establezca un marco jurídico estable y seguro que permita tras la caducidad de las concesiones, el mantenimiento de la explotación de las centrales de producción de energía respetando los derechos de los propietarios -generalmente municipios- sobre sus bienes afectados por las instalaciones hidroeléctricas.

Sexto.- Que los saltos hidroeléctricos revertidos deban adaptarse en cuanto a su futura explotación, a lo establecido en los planes hidrológicos y la Directiva Marco europea en materia de Agua.

Séptimo.-

Promover la reforma legal pertinente para que se dé voz y audiencia a las comarcas, consejos comarcales, ayuntamientos y emds del territorio, así como instituciones de diferentes ámbitos y agente sociales y económicos del mismo, en este proceso que surgirá con una nueva planificación energética del país, con el fin de llegar con el deseado consenso de todos los agentes implicados en la transición hacia el nuevo modelo de gestión de producción de energía hidroeléctrica, con el uso responsable de los recursos naturales de nuestro territorio, y el establecimiento de un nuevo marco de competencias compartidas y de responsabilidad ecológica y ambiental, permitiendo en todo momento el deseado desarrollo sostenible de nuestras comarcas. Octavo.- Promover a nivel de las Administraciones locales, provinciales y estatales, así como, de la Federación Nacional de Asociaciones y Municipios con centrales hidroeléctricas y embalses, la Associació de Municipis afectats per centrals hidroelèctriques de Lleida, ADELPA, esMontañas y otras asociaciones de carácter municipalista, la necesidad de que se regule por Ley la participación de los territorios afectados por infraestructuras hidráulicas en cuanto a la caducidad de las concesiones en los siguientes supuestos:

a) La petición para que parte de la recaudación del canon del 112 bis del Texto Refundido de la Ley de Aguas vaya destinada específicamente a restaurar los efectos del aprovechamiento hidroeléctrico en las masas de agua y dominio público hidráulico.



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

b) En el caso de caducidad de concesiones y que se explote nuevamente mediante el modelo concesional, debe tenerse en cuenta un hecho diferencial: el modelo inversión-concesión seguido durante el siglo pasado, ya no se adapta a los saltos revertidos, pues las inversiones ya están realizadas y no existe por lo tanto una inversión amortizable a cambio del plazo de explotación de la concesión, como era el caso en las concesiones iniciales. Con lo cual, los posibles márgenes de reserva de energía o participación en beneficios, pueden ser muy superiores a los contemplados en las concesiones del Siglo XX.

Asimismo, deberá destinarse un porcentaje de dicha reserva de energía o beneficios de la central hidroeléctrica, al territorio afectado por los aprovechamientos hidroeléctricos, con las finalidades contempladas en la parte expositiva del presente Manifiesto, y especialmente conforme al expositivo SÉPTIMO.

Al respecto, en el caso de que la Administración opte por la vía de iniciar un nuevo procedimiento concesional para la explotación del aprovechamiento revertido, que se produzca una previsión legal que exija a la administración hidráulica que, en el proceso de elaboración de los pliegos de condiciones de esos nuevos expedientes, valore la inclusión de condiciones que restituyan la afección.

c)
En el supuesto que la central sea explotada de forma indirecta mediante sociedad público/privada, o bien mediante forma directa por la Administración, también se deberá tener en cuenta lo señalado en el punto anterior sobre la ausencia de amortización de grandes inversiones, por lo que los beneficios que se obtengan deberían revertir equitativamente al territorio afectado, con las finalidades contempladas en la parte expositiva del presente Manifiesto, y especialmente en el expositivo SÉPTIMO.

d)
Que en todo caso se mantengan y se lleven a cabo los planes de restitución recogidos en la Ley de Aguas, siempre que se ejecuten obras de construcción, modificación o ampliación sobre las infraestructuras hidráulicas.

Noveno.- Exigir que a estos territorios afectados por embalses y centrales hidroeléctricas, en su mayoría zonas rurales y de montaña, en clara regresión, les sean atendidas sus reivindicaciones, con el fin que tengan servicios, recursos y oportunidades comparables al medio urbano, en la lucha contra la despoblación, envejecimiento y efectos de la población flotante, objetivos marcados en la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico.

Acto seguido se procede a la votación, acordándose por ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, y un voto a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía:



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

Primero.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Belalcázar al Manifiesto de la Federación de Asociaciones y Municipios con Centrales Hidroeléctricas y Embalses, sobre el futuro de las concesiones hidroeléctricas en España.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Federación de Asociaciones y Municipios con Centrales Hidroeléctricas y Embalses.

X.- APROBAR, SI PROCEDE, LAS BASES DE LA 2ª CAMPAÑA DE APOYO AL COMERCIO, SERVICIOS Y SECTOR DE LA HOSTELERÍA-RESTAURACIÓN EN BELALCÁZAR.

El Sr. Alcalde somete a la aprobación por el Pleno de la Corporación, si procede, de las bases de la 2ª Campaña de apoyo al comercio, servicios y sector de la hostelería-restauración:

BASES DE LA SEGUNDA CAMPAÑA DE APOYO AL COMERCIO, SERVICIOS Y SECTOR DE LA HOSTELERÍA-RESTAURACIÓN EN BELALCÁZAR

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Belalcázar convoca la segunda Campaña de apoyo al Comercio, Servicios y Sector de la Hostelería-Restauración, al objeto de ayudar a estos sectores a paliar las graves consecuencias económicas generadas por la pandemia del COVID-19.

SEGUNDA.- Dicho Programa consistirá en un sorteo de 560 bonos de 20 € (veinte euros) cada uno, por un importe total de 11.200 € (once mil doscientos euros), que serán imputados a la consignación presupuestaria 439.47901 del Presupuesto General de este Ayuntamiento denominada “Programa de Fomento de la Economía Local”.

TERCERA.-Podrán participar todas las personas que realicen gasto en los establecimientos de hostelería-restauración de Belalcázar, adheridos a este programa en la primera campaña, en las fechas que se detallan a continuación:

1º SORTEO 08-03-21: Gasto realizado entre el lunes 01 de marzo al domingo 7 de marzo de 2.021.

2º SORTEO 15-03-21: Gasto realizado entre el lunes 08 de marzo al domingo 14 de marzo de 2.021.

3º SORTEO 22-03-21: Gasto realizado entre el lunes 15 de marzo al domingo 21 de marzo de 2.021.

4º SORTEO 29-03-21: Gasto realizado entre el lunes 22 de marzo al domingo 28 de marzo de 2.021.



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

5º SORTEO 05-04-21: Gasto realizado entre el lunes 29 de marzo al domingo 04 de abril de 2.021.

6º SORTEO 12-04-21: Gasto realizado entre el lunes 05 de abril al domingo 11 de abril de 2.021.

7º SORTEO 19-04-21: Gasto realizado entre el lunes 12 de abril al domingo 18 de abril de 2.021.

8º SORTEO 26-04-21: Gasto realizado entre el lunes 19 de abril al domingo 25 de abril de 2.021.

No podrán optar al sorteo las personas que sean dueñas de los establecimientos participantes con ticket de su mismo establecimiento. Sí podrán participar cuando sus consumiciones sean en otros establecimientos.

Para participar en los sorteos los clientes de los establecimientos de hostelería-restauración deberán facilitar, tras la consumición de un mínimo de 20€, su nombre y apellidos, DNI y teléfono al local de hostelería-restauración donde han hecho la consumición. El responsable del local de hostelería-restauración deberá recoger estos datos del cliente en una planilla facilitada por el Ayuntamiento de Belalcázar semanalmente -donde irán indicados el nombre y apellidos, DNI, teléfono y el número que le corresponde a cada participante (habrá un límite de números por establecimiento semanalmente; una vez agotados los mismos, deberán esperar a la semana siguiente para volver a optar a otro sorteo), la cual deberá entregarla en el Ayuntamiento el día del sorteo de las 9,00 horas a las 10,00 horas. El cliente, por su parte, deberá guardar el ticket de consumición, como medio de justificación a la hora de validar su premio. Si no están todos los datos cumplimentados y/o el ticket de consumición no perteneciera a la correspondiente semana del concurso, el cliente premiado no podría optar al premio.

Para poder participar en el sorteo la cantidad mínima de consumición del ticket será de 20 €, bien en el propio local o con servicio de comida a domicilio.

CUARTA.- Los premios del sorteo consistirán en dos bonos semanales por establecimiento o comercio, que participen en el Programa de Fomento de la Economía Local de Belalcázar, adheridos a la primera campaña.

El valor de cada bono será de 20€ a canjear en los establecimientos o comercios de la localidad. El sorteo se realizará en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento de la siguiente forma: se colocarán 2 urnas, una con los nombres de los establecimientos o comercios, donde se canjeará el bono; y otra con los nombres y el número asignado de los clientes en los locales de hostelería-restauración. De la primera urna se extraerá el establecimiento donde el usuario premiado podrá canjear el premio y de



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

la segunda, con los listados de nombres facilitados por los locales de hostelería-restauración al Ayuntamiento, en el que aparecerán todas aquellas personas que han consumido y que participan en el sorteo, se extraerán los dos ganadores del premio semanal para cada establecimiento o comercio adherido al programa.

Una vez realizado el sorteo, se le comunicará a los establecimientos o comercios, los premiados que acudirán a su negocio a canjear el premio.

Los nombres de los premiados se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Belalcázar (www.ayuntamientodebelalcazar.com). Las personas premiadas, antes de canjear su premio, deberán entregar en la Intervención Municipal el ticket de consumición (que deben de guardar hasta que se haga el sorteo) para comprobar que pertenece a la semana asignada y al gasto mínimo que se requiere.

El premio deberá ser canjeado en el establecimiento o comercio asignado, debiendo éste estar dado de alta en el IAE, así como estar al corriente de pago en las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Belalcázar.

La fecha máxima para canjear los premios de cada semana será hasta el sábado de la semana premiada. Pasado ese plazo, el premio no será válido.

Para el abono de los premios, los establecimientos o comercios adheridos al Programa deberán presentar el ticket o factura de la compra, debidamente firmado por la persona premiada con su nombre y DNI, la misma se deberá presentar a la Intervención Municipal de este Ayuntamiento en horario de 9,00h a 14,00 horas para su abono, siendo previo a cualquier pago, la aprobación de los 560 ganadores por parte del órgano competente, una vez hayan finalizado los ocho sorteos.

QUINTA.- Protección de datos personales.

Como consecuencia de la participación en el sorteo el Ayuntamiento de Belalcázar recogerá los datos de los representantes de los locales de hostelería-restauración participantes, así como los datos de los clientes que se han de incluir en los tickets de consumición (nombre, apellidos y teléfono). En ambos casos el Ayuntamiento solo tratará los datos para la gestión del sorteo y una vez finalizado sin reclamación alguna, serán cancelados. La base legítima del tratamiento es el consentimiento que presta tanto el local de hostelería-restauración como los clientes participantes que voluntariamente rellenan el ticket de consumición con sus datos. El nombre de los ganadores podrá publicarse en medios de comunicación y redes sociales de titularidad municipal. Los titulares



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación supresión, oposición, limitación y portabilidad en las oficinas municipales o a través de la sede electrónica o en la dirección ayuntamientodebelalcazar@hotmail.com.

Acto seguido se procede a la votación, acordándose por ocho votos a favor del Grupo Municipal Socialista, y un voto a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía:

Aprobar las bases de la Segunda Campaña de apoyo al Comercio, Servicios y Sector de la Hostelería-Restauración en Belalcázar.

XI.- DAR CUENTA DEL ESCRITO DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE SOBRE EL CONVENIO DE COOPERACIÓN DEL MONTE MALAGÓN.

A continuación, el Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de la Corporación del escrito recibido de la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, comunicando que a partir del día 1 de octubre ha finalizado la vigencia del Convenio de Cooperación de Montes “Malagón o Dehesa de Malagón”. Y que, por ello, y para continuar con la labor de gestión que ahora ha venido haciendo la Junta de Andalucía de los montes públicos del Ayuntamiento de Belalcázar, es necesaria la firma de un nuevo convenio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde levantó la sesión a las 20,40 horas, de lo que yo, el Secretario Acctal. certifico y doy fé.

EL ALCALDE
VºBº